



0 8 1011 21118

SECRETARIA GENERAL

FACTO FACTOR SERVICE

ALEM LE POUTCE

0 8 JUN 2018

Nº Exp 1727 Follos 02 Hora 17:0/ Firma 232

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 455-2018

Arequipa, 18 de mayo del 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el articulo 18° de la Constitución Política del Estado.

Que, con Resolución Rectoral Nº 454-2018, se resolvió: "(...)Aprobar en vía de regularización, los CURRÍCULOS (Perfil del Egresado, Competencias Generales y Específicas, Plan de Estudios, Malla Curricular) de las Escuelas Profesionales, Carreras y/o Programas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que entraron en vigencia a partir del año 2017, así como las Especialidades y/o Menciones en algunas de las referidas Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades de nuestra universidad, según el siguiente detalle: 1. Administración; 2. Banca y Seguros; 3. Gestión: •Con mención en Gestión Pública; •Con mención en Gestión de Empresas; •Con mención en Gestión de Proyectos, 4. Marketing; 5. Arquitectura y Urbanismo; 6. Agronomía; 7. Biología; 8. Ciencias de la Nutrición; 9. Ingeniería Pesquera; 10. Contabilidad; 11. Finanzas; 12. Educación: •Especialidad de Educación Inicial, •Especialidad de Educación Primaria, *Especialidad de Ciencias Naturales, *Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología. •Especialidad de Ciencias Sociales, •Especialidad de Físico Matemáticas, •Especialidad de Idiomas (inglés-francés), •Especialidad de Educación Física, *Especialidad de Informática Educativa; 13. Antropología; 14 Historia; 15. Sociología; 16. Trabajo Social; 17 Turismo y Hotelería; 18 Física; 19. Química; 20. Matemáticas, 21 Derecho; 22. Economía; 23. Enfermeria; 24. Artes (Música - Plásticas): ·Especialidad de Plásticas, ·Especialidad de Música; 25. Filosofía; 26. Literatura y Lingüística; 27. Ingeniería Geológica; 28. Ingeniería Geofísica; 29. Ingeniería de Minas; 30. Ingeniería Civil; 31. Ingeniería Sanitaria; 32 Ingeniería Metalúrgica; 33. Ingeniería Química; 34. Ingeniería de Industrias Alimentarias; 35. Ingeniería de Materiales; 36. Ingeniería Ambiental; 37. Ciencia de la Computación, 38. Ingeniería Eléctrica; 39. Ingeniería Electrónica; 40. Ingeniería Industrial; 41. Ingeniería Mecánica; 42. Ingeniería de Sistemas; 43. Ingeniería en Telecomunicaciones; 44. Medicina; 45. Psicología; 46. Relaciones Industriales; 47. Ciencias de la Comunicación: •Especialidad de Relaciones Públicas, •Especialidad de Periodismo."

WOREC SAC



San age

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 937-2017, de fecha 05 de diciembre del 2017, se resolvió: "Aprobar la Redistribución de Asignaturas de los Planes de Estudios 2017 de la Universidad Nacional de San Agustín"; cuyo objetivo es que la Asignaturas de los Estudios Generales estén distribuidas equitativamente en semestres pares e impares, y se disponga de docentes durante todo el año lectivo.

Que, revisadas las competencias generales y específicas en relación a cada Programa Académico, se procedió a efectuar las correcciones a los planes de estudios correspondientes antes del inicio del año académico 2018.

Que, por todo lo expuesto, el Consejo Universitario, en su sesión del 15 de mayo del 2018, acordó aprobar las correcciones a los Planes de Estudios de las 47 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín, en vía de regularización.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Nº 30220.

R.C.U. Nº 455-2018 18/05/2018

SE RESUELVE:

1. APROBAR, en vía de regularización, las correcciones a los Planes de Estudios de las 47 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín, según el siguiente detalle:

- 1. Administración
- 2. Banca y Seguros
- 3. Gestión
 - ·Con mención en Gestión Pública,
 - ·Con mención en Gestión de Empresas,
 - ·Con mención en Gestión de Provectos
- 4. Marketing
- 5. Arquitectura y Urbanismo
- 6. Agronomía
- 7. Biología
- Ciencias de la Nutrición
 Ingeniería Pesquera
- 10. Contabilidad
- 11. Finanzas
- 12. Educación
 - ·Especialidad de Educación Inicial
 - ·Especialidad de Educación Primaria
 - ·Especialidad de Ciencias Naturales
 - ·Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología
 - ·Especialidad de Ciencias Sociales
 - ·Especialidad de Físico Matemáticas
 - ·Especialidad de Idiomas (inglés-francés)
 - ·Especialidad de Educación Física
 - ·Especialidad de Informática Educativa
- 13. Antropología
- 14. Historia
- 15. Sociología
- 16. Trabajo Social 17. Turismo y Hotelería
- 18. Física
- 19. Química
- 20. Matemáticas
- 21 Derecho
- 22. Economía
- 23. Enfermería
- 24. Artes (Música Plásticas)
 - ·Especialidad de Plásticas
 - ·Especialidad de Música
- 25. Filosofia
- 26. Literatura y Lingüística
- 27. Ingeniería Geológica
- 28. Ingenieria Geofisica
- 29. Ingenieria de Minas
- 30. Ingeniería Civil
- 31. Ingeniería Sanitaria
- 32. Ingeniería Metalúrgica
- 33. Ingenieria Química
- 34. Ingenieria de Industrias Alimentarias









(i n jun 2012

BECHETARIA GENERAL.

18/05/2018

R.C.U. Nº 455-2018

- 35. Ingenieria de Materiales
- 36. Ingenieria Ambiental
- 37. Ciencia de la Computación
- 38. Ingeniería Eléctrica
- 39. Ingeniería Electrónica
- 40. Ingenieria Industrial
- 41. Ingenieria Mecánica
- 42. Ingenieria de Sistemas
- 43. Ingenieria en Telecomunicaciones
- 44. Medicina
- 45. Psicología
- 46. Relaciones Industriales
- 47. Ciencias de la Comunicación
 - ·Especialidad de Relaciones Públicas
 - ·Especialidad de Periodismo
- 2. ENCARGAR a la Oficina de Licenciamiento remita la presente Resolución, para propósitos de Licenciamiento Institucional, a la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Cc VRAC, DUFA, DUFA-OEG, OUC, OUC-OL y Archivo OFAS/igba

Faciltades